



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE HACE LA DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO.- La Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas vigente a partir del 15 de julio de 2004 dispone en su artículo 5º fracción XV que las Unidades de enlace *son las oficinas de información y enlace que se establezcan mediante disposiciones de carácter general, facultadas para recibir peticiones, gestionar y proporcionar información pública a los particulares.*

SEGUNDO.- El artículo 6º de la Ley antes mencionada obliga a los titulares de cada una de las dependencias y entidades que sean *sujetos obligados* a designar su Unidad de Enlace y dispone cuales son las atribuciones de ésta. Por su parte, la Auditoría Superior del Estado está contemplada como sujeto obligado, en términos de la fracción IV del artículo 5 de la Ley antes invocada y el artículo 26 de esta Ley de Acceso confirma que los sujetos obligados deben contar con una Unidad de Enlace.

TERCERO.- Conforme a los artículos 59 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior, el Auditor Superior del Estado es el titular y representante de la Auditoría Superior del Estado, nombramiento que actualmente tiene el C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado y además con sustento en lo dispuesto por los artículos 9 fracción XV, 27, 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, así como los artículos 65, 68 fracción VI y 69 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior, es de acordarse como al efecto se

ACUERDA:

PRIMERO.- Se designa como Unidad de Enlace la oficina ubicada en la planta baja 1 del edificio sede de la Auditoría Superior del Estado, sita en Calle Julián Aguirre número 112 de la Colonia Lomas de la Soledad, en Zacatecas Capital, domicilio que se señala como oficial para los trámites que le competen.

SEGUNDO.- Se designan como integrantes de la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado a:

M.P.C. ERIKA VARGAS CARRILLO, a quien se designa como Coordinador General de la Unidad de Enlace,

L.C. MONICA BEATRIZ MORENO MURILLO.- Auditor Especial,

LIC. VALENTE CABRERA HERNÁNDEZ.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos,

L.C. VERONICA ADRIANA LUNA SANCHEZ.- Jefe de la Unidad General de Administración

e

I.S.C. ROGELIO GUERRA FIERRO. Jefe de Departamento de Informática.

TERCERO.- En caso de que por cualquier circunstancia hubiera cambio de personas en los cargos que ocupan actualmente los anteriormente designados, las personas que los sustituyan serán integrantes de la Unidad de Enlace, salvo disposición en contrario del Titular de esta Entidad, lo cual se publicará en su momento.

CUARTO Los teléfonos de la Unidad de Enlace son 01 (492) 9-22- 85-84 y 01 (492) 9-22-80-43 y su dirección electrónica es unienlasezac@yahoo.com.mx en donde se podrán atender las solicitudes de acceso.

QUINTO.- Para el trámite de las solicitudes de información, la Unidad de Enlace se ajustará al procedimiento marcado en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, especialmente en sus artículos 25 a 31 y sus atribuciones serán las contenidas en el artículo 6º de la misma Ley.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y en la página web de la Auditoría Superior del Estado, www.auditoriazac.gob.mx, para que en cumplimiento al artículo 9 fracción XV de la Ley de Acceso que nos ocupa, se de a conocer el nombre, cargo o comisión, dirección electrónica y domicilio oficial de los servidores públicos que integran la Unidad de Enlace de esta Entidad.

Así lo acordó y firma el Auditor Superior del Estado, a los dos (8) días del mes de Julio de dos mil cinco (2005).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ